

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA MARINA JESUS MONTECINOS VALDÉS DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **19 MAYO 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

705

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 2300, de fecha 05 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Marina Jesús Montecinos Valdés, que presenta situación de vulnerabilidad por cuanto su vivienda se encuentra en malas condiciones estructurales, por lo que se encuentra inhabitable;
- e) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Marina Jesús Montecinos Valdés, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad y necesidad urgente de vivienda, según consta en el Certificado de Inhabitabilidad Nº 17, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de San Javier.

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Montecinos	Valdés	Marina Jesús	6.752.866-2

2º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.

3º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4º. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JRM/ARV/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7º, LEY DE TRANSPARENCIA



2300

ORD. N° _____

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I Tramo II, para la Sra. Marina Jesus Montecinos Valdes.

TALCA, 05 MAYO 2017

**A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

**DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Marina Jesús Montecinos Valdes, cédula de identidad N° 6.752.866-2, atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

El grupo familiar está compuesto por la individualizada y su hijo mayor de edad, residen en vivienda que fue declarada inhabitable por la Dirección de obras de Ilustre Municipalidad de San Javier, según consta en certificado N° 17 emitido el abril del año 2016.

La vivienda de adobe no cuenta con la seguridad estructural, requiere a la brevedad demolerla y poder construir una nueva. Para que la familia tenga las condiciones mínimas de habitabilidad que requiere el grupo familiar

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el **Título I Tramo II** del Decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Fotocopia de Certificado de Matrimonio y defunción.
2. Fotocopia de libreta de ahorro.
3. Información ahorro y persona
4. Fotocopia de certificado de número e inhabilitabilidad.